
INDICE GENERAL

	Pág.
Artículo 1°	9
I Antecedentes Nacionales	11
II Derecho Comparado	13
PERU, CHILE, REPUBLICA DOMINICANA MEXICO, HONDURAS, PANAMA, ITALIA ALEMANIA, SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.	
III Comentarios.	20
Sumario	
1.- Concepto. 2.- Requisitos: a) que se trate de una venta a plazo; b) que se refiera a bienes muebles por su naturaleza; c) que el vendedor se reserve el dominio hasta la total cancelación del precio o una parte de él. 3.- Naturaleza jurídica. 4.- Definición. 5.- El comprador asume el riesgo. 6.- El comprador es un poseedor precario. 7.- La cesión del crédito contra el comprador.	
IV Jurisprudencia	37
Artículo 2°	41
I Antecedentes Nacionales	43

II Derecho Comparado	44
PANAMA, ESPAÑA, MEXICO HONDURAS, ALEMANIA.	
III Comentarios	47
Sumario	
1.- Supuestos de la norma. 2.- Cosas especialmente destinadas a la reventa: a) concepto; b) razones de la prohibición. 3.- Cosas destinadas a manufactura o transformación: a) concepto; b) cuando no son indentificables; y c) cuando son identificables.	
IV Jurisprudencia	53
Artículo 3°	
I Antecedentes Nacionales	
II Derecho Comparado	
CHILE, PANAMA, ESPAÑA, ITALIA	
III Comentarios	62
Sumario	
1.- Planteamiento. 2.- Adquisición de mueble a inmueble. 3.- Inmuebles por destinación. 4.- Supuestos de hecho de la norma. 5.- Muebles con valor inferior a Doscientos Cincuenta Bolívares.	
IV Jurisprudencia	68
Artículo 4°	
I Antecedentes Nacionales	
	71

II Derecho Comparado 71

PERU, CHILE, MEXICO, HONDURAS,
REPUBLICA DOMINICANA, PANAMA
ESPAÑA

III Comentario 74

Sumario

1.- Cuestión planteada. 2.- Cómo debe hacerse la
identificación. 3.- Cuando debe existir la indivi-
dualización. 4.- Cuando las cosas no son identifi-

cadas pero sí identificables.

IV Jurisprudencia 77

Artículo 5° 79

I Antecedentes Nacionales 81

II Derecho Comparado 83

CHILE, PANAMA, PERU BRASIL, MEXICO.
HONDURAS, REPUBLICA DOMINICANA,
ESPAÑA.

III Comentario 91

Sumario

1.- Cuestión General. 2.- Requisitos intrínsecos:
a) Nombre, apellidos, profesión y domicilio del
vendedor y del comprador; b) Descripción exacta
de la cosa, con referencia a su elaboración indus-
trial, si las mismas existen; c) Lugar donde
permanecerá la cosa vendida durante la vigencia
del pacto de reserva; d) precio de la venta; e)
Fecha de la venta y condiciones de pago, con
indicación de si se han emitido letras de cambio

para el pago de las cuotas. 3.- Requisitos extrínsecos: a) Documento público; b) Documento legalmente reconocido; c) Documento de fecha cierta; d) Número de ejemplares exigidos. 4.- Disposiciones especiales sobre el Registro para la compra-venta de bienes muebles.-

IV Jurisprudencia	103
Artículo 6°	111
I Antecedentes Nacionales	113
II Derecho Comparado	113
	ITALIA
III Comentario	114
Sumario	
1.- Cuestión General. 2.- Garantía de buen funcionamiento: a) concepto; b) naturaleza; c) contenido; y d) plazo para el ejercicio de la acción 3.- Existencia en el mercado de repuestos y servicios técnicos y de mantenimiento: a) contenido de la obligación; b) sanciones al incumplimiento de la obligación.	
IV Jurisprudencia	123
Artículo 7°	125
I Antecedentes Nacionales	127
II Derecho Comparado	128
	PERU, CHILE, REPUBLICA DOMINICANA, PANAMA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
III Comentarios	130

Sumario

1.- Medios de extinción de la reserva de dominio: a) pago hecho por el deudor; b) remisión de la deuda; c) renuncia de la reserva; d) la prescripción; e) pago hecho por un tercero; y f) otros medios de extinción. 2.- Efectos de la extinción de la reserva. 3.- Obligación del vendedor de otorgar constancia de la extinción de la reserva. Efectos del último comprobante de pago.-

IV Jurisprudencia	137
-------------------	-----

Artículo 8°	139
-------------	-----

I Antecedentes Nacionales	141
---------------------------	-----

II Derecho Comparado	142
----------------------	-----

PANAMA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

III Comentario	144
----------------	-----

Sumario

1.- Cuestión General. 2.- Notificación del cambio de domicilio o residencia en caso de vehiculos. 3.- Notificación del cambio de lugar del mueble. 4.- Participación de medidas preventivas o de ejecución. 5.- Sanciones al incumplimiento de las obligaciones antes señaladas.

IV Jurisprudencia Ninguna	148
---------------------------	-----

Artículo 9°	149
-------------	-----

I Antecedentes Nacionales	151
---------------------------	-----

II Derecho Comparado	152
----------------------	-----

PERU, CHILE, MEXICO HONDURAS,
REPUBLICA DOMINICANA, PANAMA,
ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

III Comentarios	158
-----------------	-----

Sumario

1.- Cuestión General. 2.- Actos de disposición debidamente autorizados por el vendedor. 3.- Actos de disposición no autorizados por el vendedor. 4.- La reivindicación: a) Concepto; b) Quien puede intentarla; c) Contra quien se puede intentar; d) Cuándo se puede intentar; y e) Efectos. 5.- Acción de cumplimiento: a) Concepto; b) Razones que la justifican; y c) Plazo para intentarla. 6.- Apropiación indebida por parte del comprador: a) Concepto; b) Cómo se hace efectiva la sanción; y c) Importancia que reviste.

IV Jurisprudencia Ninguna	177
---------------------------	-----

Artículo 10°	179
--------------	-----

I Antecedentes Nacionales	181
---------------------------	-----

II Derecho Comparado	181
----------------------	-----

PERU, REPUBLICA DOMINICANA,
PANAMA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE
AMERICA, ESPAÑA

III Comentario	184
----------------	-----

Sumario

1.- Cuestión Previa. 2.- Cuándo comienza a contarse el plazo. 3.- ¿Puede prorrogarse por acuerdo de las partes? 4.- Efectos del vencimiento del plazo.

IV Jurisprudencia		189
Artículo 11°		191
I Antecedentes Nacionales		193
II Derecho Comparado		193
CHILE		
III Comentarios	Comentarios	194
Sumario		
1.- Cuestión Previa. 2.- Adquirente de buena fe.		
3.- Adquisición en feria o mercado. 4.- Adquisición en venta pública. 5.- Adquisición en remate judicial. 6.- Obligaciones y derechos del adquirente.		
IV Jurisprudencia Ninguna		205
Artículo 12°		207
I Antecedentes Nacionales		209
II Derecho Comparado		210
ITALIA		
III Comentario		211
Sumario		
1.- Planteamiento. 2.- Naturaleza jurídica de la institución. 3.- Condiciones para su aplicación. 4.- Otras hipótesis.		
IV Jurisprudencia ninguna		215

Artículo 13°	217
I Antecedentes Nacionales	219
1.1 Derecho Comparado	220
Comparado	
<p>ESPAÑA, SUIZA, ITALIA, REPUBLICA DOMINICANA, PANAMA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.</p>	
III Comentarios	225
Sumario	
<p>1.- Cuestión General. 2.- Efectos del incumplimiento del comprador. 3.- La acción resolutoria: a) Concepto; b) requisitos para que proceda; c) valor jurídico de la cláusula mediante la cual el atraso en el pago de dos o más cuotas hace que se considere vencida la totalidad de la obligación; d) renuncia anticipada de la acción resolutoria. 4.- El cobro de las cuotas insolutas y los intereses moratorios a la rata corriente en el mercado.</p>	
IV Jurisprudencia	233
Artículo 14°	239
I Antecedentes Nacionales	241
II Derecho Comparado	242
<p>ALEMANIA, ESPAÑA, SUIZA, ITALIA, MEXICO, HONDURAS, REPUBLICA DOMINICANA, PANAMA.</p>	
III Comentario	250
Sumario	
<p>1.- Efectos de la resolución del contrato. 2.-</p>	

Obligaciones del vendedor. 3.- Derechos del vendedor. 4.- Facultades del Juez.

IV Jurisprudencia	253
Artículo 15°	257
I Antecedentes Nacionales	259
II Derecho Comparado	259
III Comentario	259
Sumario	
1.- Planteamiento. 2.- El aumento de valor por razones ajenas al comprador. 3.- El aumento de valor por mejoras. 4.- Reparaciones o mejoras que no aumentan el valor. 5.- Los gastos necesarios. 6.- Derecho de retención a favor del comprador.	
IV Jurisprudencia Ninguna	265
Artículo 16°	267
I Antecedentes Nacionales	269
II Derecho Comparado	269
III Comentario	269
Sumario	
1.- Planteamiento. 2.- La reserva de dominio es oponible a los terceros. 3.- La reserva de dominio no es oponible a los terceros.	
IV Jurisprudencia	272

Artículo 17°	275
I Antecedentes Nacionales	277
II Derecho Comparado	277
CHILE, PANAMA.	
III Comentario	278
Sumario	
1.- Cuestión previa. 2.- La quiebra del comprador: a) cuestión general; b) renuncia tácita del derecho a la reserva por parte del vendedor; c) alternativas que corresponden al vendedor. 3.- Efectos en caso de resolución.	
IV Jurisprudencia	284
Artículo 18°	291
I Antecedentes Nacionales	293
II Derecho Comparado	293
ITALIA	
III Comentario	294
Sumario	
1.- Planteamiento. 2.- Condiciones mínimas para que la masa pueda hacer uso de la facultad conferida por la norma. 3.- Otras alternativas posibles.	
IV Jurisprudencia Ninguna	296
Artículo 19°	297

I Antecedentes Nacionales	299
II Derecho Comparado	299
PERU, REPUBLICA DOMINICANA, ESPAÑA.	
III Comentario	301
Sumario	
1.- Planteamiento. 2.- Prescripción y caducidad. 3.- La norma contempla un caso de caducidad. 4.- Cómo contar el plazo de los seis meses.	
IV Jurisprudencia Ninguna	306
Artículo 20	
I Antecedentes Nacionales	309
II Derecho Comparado	309
PERU, REPUBLICA DOMINICANA, PANAMA.	
III Comentario	311
Sumario	
1.- El embargo como medida preventiva o ejecu- tiva. 2.- Bienes sobre los cuales puede practicarse la medida de embargo. 3.- Derechos del tercer poseedor. 4.- Embargo de bienes vendidos con reserva de dominio: a) por los acreedores del comprador; b) por los acreedores del vendedor; y c) por los acreedores de un tercero. 5.- Requisitos que deben cumplirse. 6.- La tercería.	
IV Jurisprudencia	318
	371

Artículo 21	531
I Antecedentes Nacionales	333
II Derecho Comparado	333
PERU, CHILE, PANAMA.	
III Comentario	334
Sumario	
1.- Planteamiento. 2.- El Juicio breve: concepto.	
3.- Acciones derivadas de la aplicación de la Ley.	
4.- La Competencia. 5.- El recurso extraordinario	
de casación e invalidación.	
IV Jurisprudencia	338
Artículo 22	345
I Antecedentes Nacionales	347
II Derecho Comparado	347
CHILE, BRASIL, PANAMA.	
III Comentario	349
Sumario	
1.- Planteamiento. 2.- El secuestro de la cosa: a)	
Cuestión General; b) Requisitos para que proce-	
da la medida; c) La oposición; d) Efectos de la	
medida al no prosperar la acción. 3.- Que debe	
contener el decreto de la medida. 4.- El avalúo de	
la cosa secuestrada.	
IV Jurisprudencia	